



## OPERACIÓN CAPITAL PROPIO AÑO 2021

### **Referente: Modificación proceso de emisión de Patentes Municipales. Ley N° 20.280.**

I. El Servicio de Impuestos Internos aporta por medios electrónicos a las Municipalidades la base de datos de contribuyentes de cada comuna, considerando para estos efectos el capital propio declarado, el rol único tributario, y el código de la actividad económica que se trate, durante el mes de mayo de cada año.

Los contribuyentes que no tienen sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión, **no deben concurrir a la municipalidad** a realizar la declaración de capital propio.

II. En la determinación del capital propio, los contribuyentes que puedan deducir de éste, aquella parte que hubieren invertido en otras sociedades o negocios afectos al pago de patentes, pueden acreditar dicha situación, mediante certificado emitido por la o las Municipalidades donde se ubique la actividad comercial.

III. Aquellos contribuyentes que tienen sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión, deben, dentro del mes de mayo, presentar una declaración que contempla el número total de trabajadores que laboren en cada una de éstas. Además de adjuntar fotocopias de cada una de las patentes.

IV. En aquellos casos en que la patente sea arrendada, deberá presentar fotocopia del contrato de arriendo de la misma y fotocopia de la patente en cuestión, además del formulario 22, dentro del mes de **mayo** del año respectivo.

V. Para el caso de las exenciones se deberán presentar los certificados actualizados que acrediten dicha condición.

Corresponderá a la Municipalidad de la casa matriz determinar y comunicar, tanto al contribuyente como a las Municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las Municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, establecimientos o unidades, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

**IMPORTANTE:** Los formularios que aquí se facilitan para ser descargados, y dada la emergencia sanitaria Covid-19, se sugiere enviar la documentación de forma **clara, fidedigna y legible** a la casilla [rentas2021@maipu.cl](mailto:rentas2021@maipu.cl), a fin de evitar aglomeraciones en este proceso. De ser necesario, puede acercarse al Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Maipú, donde nuestro personal sigue trabajando para la comunidad con las medidas sanitarias correspondientes.

Se agradece que si usted envió la información mediante la modalidad de correo electrónico, no presentar nuevamente dicha documentación de manera presencial. Lo anterior, con el propósito que no exista duplicidad de información para un mismo contribuyente.

Si tiene dudas en relación a este proceso, puede comunicarse al siguiente teléfono 22 677 6000, opción 4, donde una ejecutiva del departamento de Rentas Municipales lo orientará.